



Asamblea General

Distr. limitada
22 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

16 a 24 de febrero de 2016

Solución pacífica de controversias

Propuesta revisada del Movimiento de los Países No Alineados sobre la conmemoración del septuagésimo aniversario de la Corte Internacional de Justicia

La Asamblea General,

Consciente de que, como se estipula en el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Miembros arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia,

Teniendo presentes la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de Conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹ y la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales²,

Reconociendo la necesidad del respeto y la aplicación universal del estado de derecho tanto al nivel nacional como internacional,

Recordando que la Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, y reafirmando su autoridad e independencia,

Observando que en 2016 se celebra el septuagésimo aniversario de la sesión inaugural de la Corte Internacional de Justicia,

Observando con reconocimiento el acto conmemorativo especial que tuvo lugar en La Haya en abril de 2016 para celebrar el aniversario,

1. *Encomia solemnemente* a la Corte Internacional de Justicia por la importante función que ha desempeñado en su calidad de principal órgano judicial

¹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

² Resolución 37/10, anexo.



de las Naciones Unidas durante los últimos 70 años a la hora de resolver controversias entre Estados y reconoce la valía de su labor;

2. *Expresa su agradecimiento* a la Corte por las medidas que ha adoptado para responder al aumento del volumen de trabajo con la máxima eficiencia;

3. *Destaca* la conveniencia de encontrar formas prácticas de reforzar la Corte teniendo en cuenta, en particular, las necesidades derivadas de su volumen de trabajo;

4. *Alienta* a los Estados a que sigan considerando la posibilidad de recurrir a la Corte por medio de los mecanismos establecidos en su Estatuto, y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de someterse a la jurisdicción de la Corte de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de esta;

5. *Insta* a los Estados a que estudien formas de reforzar la labor de la Corte, incluso contribuyendo, de manera voluntaria, al Fondo Fiduciario para Asistir a los Estados en el Arreglo de Controversias por Conducto de la Corte Internacional de Justicia, a fin de que el Fondo pueda continuar con su labor e intensificar su apoyo a los países que recurran a la Corte para resolver sus controversias;

6. *Destaca* la importancia de promover la labor de la Corte Internacional de Justicia, e insta a que continúe trabajándose, por todos los medios disponibles, para promover la toma de conciencia pública en la enseñanza, el estudio y la difusión amplia de las actividades de la Corte en el arreglo pacífico de controversias, habida cuenta de sus funciones judicial y consultiva.
